REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 01150 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.*
Demandado(a): *Empanadas Pues S.A.S., y Jhonny Andrés Delgado Gómez .*

Atendiendo lo manifestado por la parte actora en el escrito que se avista en el numeral 6 de la carpeta digital, con apoyo en lo señalado en el artículo 287 del C.G.P. se dispone adicionar un demandado como quiera que no se incluyó dentro de la orden de pago proferida el 7 de diciembre de 2022, quedando la misma del siguiente tenor:

"(…)

Librar mandamiento de pago por la vía ***EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA*** *a favor de* ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,*** *en contra de* ***EMPANADAS PUES S.A.S., y JHONNY ANDRÉS DELGADO GÓMEZ****, por los siguientes conceptos:*

(…)"

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, no se tiene en cuenta las notificaciones realizados por la parte demandante respecto del demandado Jhonny Andrés Delgado Gómez [num. 5, e.d.]; toda vez que fue prematura, como quiera que no se incluyó en dichas notificaciones la adición de la sociedad demandada y la providencia que lo dispuso; por tanto, deberá efectuar las notificaciones correspondientes atendiendo lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4bfcfe70be4e696194e3f7263b099df5e9b32316f87b6eb2493a097748fadb**

Documento generado en 15/03/2023 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica